

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 14	Viernes 15 de Febrero de 2019
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> Sr. Marcelo Daniel Rivera <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> CPN. Ricardo Sebastián Veliz <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán <i>Ministro de Salud:</i> Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez <i>Ministro de Obras Públicas:</i> Ing. Civil Rubén Roberto Dusso <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> Sr. Eduardo Vicente Menecier <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 40 Págs.

SUMARIO

DECRETOS

PAGINAS

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Dcto. Acdo. N° 130 – TRANSFERASE LA DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA, LOS OBJETIVOS, ACCIONES, PLANTA DE DOTACION DE PERSONAL (FUNCIONARIOS, PERSONAL DE GABINETE, PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y NO PERMANENTE), A LA ORBITA DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION 459/461

Dcto. PD. (SET.) N° 132 – APRUEBASE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 2014-2024 462/466

N°s. 16 al 99 - SINTETIZADOS 466/478

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

ECyT. N°s. 400 al 407 – SINTETIZADAS 478/479

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS**PUBLICACIONES ADELANTADAS****Decreto Acuerdo N° 130****TRANSFIERASE LA DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA, LOS OBJETIVOS, ACCIONES, PLANTA DE DOTACION DE PERSONAL (FUNCIONARIOS, PERSONAL DE GABINETE, PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y NO PERMANENTE), A LA ORBITA DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente M-23137/2018 y Decreto N° 1159/1991, por el que se aprueba la Estructura Orgánica, Competencias, Misiones y Funciones de la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por Decreto Acuerdo N° 60/1999 se crea la Subsecretaría de Asuntos Institucionales y en su dependencia la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta, Decreto Acuerdo N° 07/2003, N° 693/2012 y N° 1544/2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley 4693 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así mismo lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que por razones de orden funcional se ha fijado como objetivo reformular la estructura organizacional, a fin de posibilitar el logro de las nuevas metas y políticas en materia de comunicación y/o publicación de leyes, decretos, resoluciones ministeriales y toda otra norma o acto administrativo que involucre la participación del Poder Ejecutivo y de sus Ministerios y Secretaría de Estado según lo establecido por Decreto Acuerdo N° 50/1999.

Que por Decreto acuerdo N° 60/1999 se crea con dependencia directa del Ministerio de Gobierno y Justicia la Subsecretaría de Asuntos Institucionales y bajo dicha área la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que, serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que a fs. 101/109, el Programa de Selección y Evaluación (PRO.SE.y EV.), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública emite informe de su competencia y adjunta proyecto de Decreto Acuerdo con sus respectivos Anexos.

Que a fs. 111/112, interviene el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Dictamen Legal S.S.R.H.y G.P. N° 1288 de fecha 13 de Diciembre de 2018.

Que a fs. 114/116, la Subsecretaría de Presupuesto interviene mediante informe IF-2019-00007959-CAT-SSP#MHF de fecha 16 de Enero de 2019.

Que a fs. 117/118, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen A.L.G. y J. N° 01/2019.

Que a fs. 120/125, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 057/2019, manifestando que atento a lo antes expuesto, habiéndose pronunciado los organismos de asesoramiento y control mediante dictámenes e informes, corroborados los presupuestos de legalidad de lo actuado, y teniendo el titular del Poder Ejecutivo Provincial facultada y potestad de disponer la creación escisión, fusión, supresión y modificación de las estructuras

orgánicas bajo su dependencia, es que esta Asesoría estima que puede el Poder Ejecutivo emitir el Decreto pertinente que apruebe lo actuado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Transfiérase la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta, los Objetivos, Acciones, Planta de Dotación de Personal (Funcionarios, Personal de Gabinete, Personal de Planta Permanente y No Permanente) dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio de Gobierno y Justicia a la órbita de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 2°.- Transfiérase los bienes, mobiliarios, vehículos, trámites, contratos y obras en curso de ejecución de la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta a la Subsecretaría de Coordinación y Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Apruébase la nueva estructura orgánica de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el que como el Anexo I forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- Apruébase los Objetivos y Acciones transferidos de la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta el que como el Anexo II forma parte del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 5°.- Apruébase la Planta de Dotación de Personal de la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta: Funcionarios, Superior de Gabinete, Personal de Planta Permanente y No Permanente, transferida a la órbita de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho de la Secretaría General de la Gobernación el que como el

Anexo III, ítem III a) y III b) forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 6°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Asuntos Institucionales, Subsecretaría de Coordinación y Despacho, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Dirección de Boletín Oficial e Imprenta.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

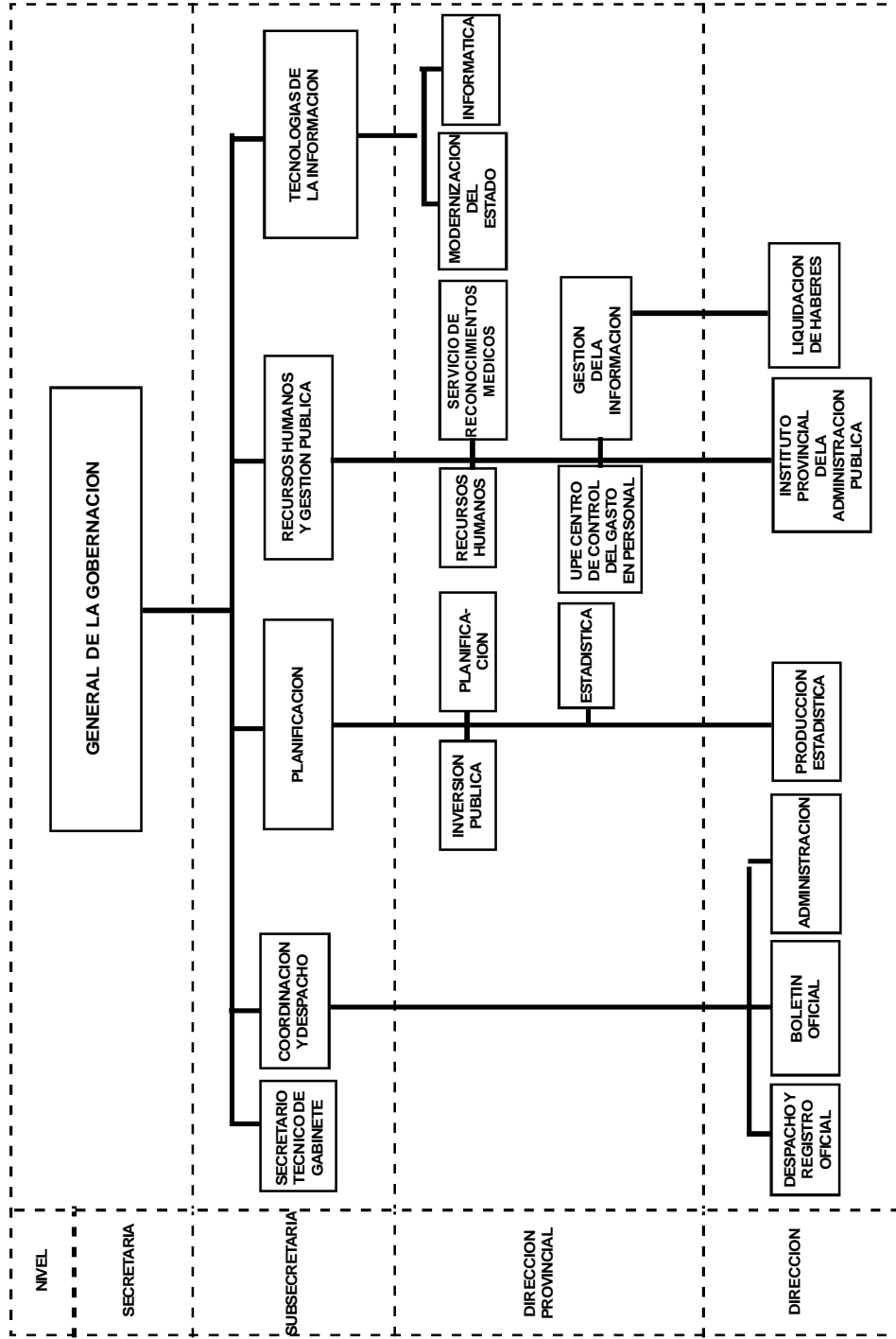
Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social
a/c Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Guillermo E. Alberto Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I
ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



Nota: Anexos II y III para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección

Decreto PD. (SET.) N° 132**APRUEBASE EL PROCEDIMIENTO DEL
CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES
DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR UNIDAD
EJECUTORA DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA DEL PLAN
ESTRATEGICO DE TURISMO SUSTENTABLE
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 2014-2024**

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente S - N° 8470/2018 (VII Cuerpos), por el cual se tramita la contratación de los integrantes de la Unidad Ejecutora de Programa de Infraestructura (U.E.P.), que forma parte del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca 2014-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 370, de fecha 27 de marzo de 2018, fue creada la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura (U.E.P.) y definidas su estructura orgánica y competencias, unidad que actuará en el ámbito, bajo la dependencia directa y en representación de la Secretaría de Estado de Turismo, y de acuerdo con los términos del Contrato de Préstamo firmado por la Corporación Andina de Fomento (CAF) - CFA 9919 - firmado el 4 de julio de 2017.

Que dicha unidad tiene como objetivo centralizar todas las actividades relativas a la ejecución del programa en los términos establecidos en el Contrato de Préstamo precitado.

Que por otra parte, el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 370/18 aprueba el Programa de Infraestructura Turística elaborado por la Secretaría de Estado de Turismo en el marco del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Catamarca 2014-2024, objeto del Contrato de Préstamo firmado con la C.A.F. (cfr. cláusula segunda de las Condiciones Particulares de Contratación del Contrato de Préstamo). Dicho Programa (cfr. f. 1505 vta.) prevé la contratación de nueve profesionales para cubrir las funciones de Coordinador Ejecutivo, Responsable de Área Administrativa y Financiera, Tesorero, Especialista en Adquisiciones y

Contrataciones, Especialista en Seguimiento y Evaluación, Especialista en Conceptualización y Territorio, Especialista Ambiental, Abogado Asesor Legal y Experto en Gestión de Proyectos.

Que el Programa de Infraestructura aceptado por la CAF (por las cláusulas primera, segunda y concordantes de las Condiciones Particulares de Contratación, cláusulas 2 y cc. de las Condiciones Generales de Contratación y el Anexo A del Contrato) para su financiamiento por el Contrato de Préstamo CFA 9919, prevé también la afectación de tres agentes provinciales de la Secretaría de Estado de Turismo para cumplir funciones de apoyo técnico (Contaduría, Responsable de Área de Ejecución de Proyectos y Secretaría Ejecutiva y Despacho), sin que ello implique un traslado presupuestario, ascenso, cambio de grupo, recategorización, o un contrato de obra o empleo público.

Que completando los recursos humanos con los que podrá contar la U.E.P. para el cumplimiento de sus cometidos, el Anexo A del Contrato de Préstamo (punto D) del Contrato de Préstamo firmado con la C.A.F. (CFA 9919) estipula que la U.E.P. podrá recurrir al apoyo técnico de funcionarios dependientes de cada uno de los ministerios que conforman el Consejo Consultivo.

Que asimismo, a través del Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 370/18, la Secretaría de Estado de Turismo (S.E.T.) fue designada como Autoridad de Aplicación del Programa de Infraestructura, en calidad de Organismo Ejecutor, teniendo entre sus competencias el dictado de las normas reglamentarias de organización y funcionamiento de la U.E.P.

Que por su parte, la Cláusula sexta de las Condiciones Particulares de Contratación del Contrato de Préstamo para el financiamiento del Programa de Infraestructura de Plan Estratégico de Turismo provincial designa a la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Catamarca, a través de la U.E.P., como el Organismo Ejecutor del proyecto financiado (Programa de Infraestructura), quedando a cargo directamente de la ejecución del programa por los medios de financiamiento acordados, por imperio de las cláusulas 1, 2 y concordantes de las Condiciones Generales de Contratación del Contrato de Préstamo.

Que el Anexo A, punto D, del Contrato de Préstamo precisa lo antedicho, señalando que «La ejecución del Programa estará a cargo de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Catamarca», delegando en la mencionada Secretaría de Estado la creación de una Unidad

Ejecutora del Programa (UEP) con el fin de dicha ejecución, centralizando en esta última «todas las actividades relativas al Programa y las relaciones con la C.A.F.», lo que incluye «dirigir, coordinar, ejercer la supervisión y el control técnico, económico - financiero y jurídico» de la ejecución del Programa por los medios de financiamiento previstos en dicho Contrato.

Que la Ley Provincial N° 4938 de Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial (L.A.F.), al fijar el Régimen de Contrataciones, establece en su artículo 103, que: «Cuando se trate de contrataciones financiadas, total o parcialmente con recursos provenientes de instituciones financieras internacionales, serán de aplicación las normas y procedimientos convenidos con aquellas». Y el Artículo 6° del Decreto Reglamentario de la L.A.F., N° 2248/2008, repite similar previsión (cfr. inc. c), autorizando su aplicación supletoria en los términos que estipule la normativa de ejecución de tales contratos internacionales.

Que en base a todo ello, la Secretaría de Estado de Turismo aprobó mediante Resolución S.E.T. N° 636 del 6 de agosto de 2018 (publicada en el B.O. N° 65, del 14 de agosto de 2018), el procedimiento para el Concurso N° 01/2018 de Antecedentes de Candidatos y su posterior contratación mediante locaciones de servicios para integrar la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo de la Provincia. Las condiciones de los servicios a brindar fueron avaladas por la C.A.F. mediante nota firmada por el Sr. César Gala, Ejecutivo para el Sector Público de la C.A.F., fechada el 12 de julio de 2018 y remitida a la Secretaría de Estado de Turismo mediante correo con cargo de recepción el 18/07/2018 (cfr. fjs. 13 y 14), cumpliendo así la S.E.T. con los requerimientos de las cláusulas 24, último párrafo, y concordantes de las Condiciones Generales de Contratación del Contrato de Préstamo.

Que consecuentemente, el procedimiento de selección de contratantes normado se encuentra esencialmente sujeto a la regulación del Contrato de la C.A.F, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de préstamos al sector público de la C.A.F., los Artículos N° 1251 y c.c. del Código Civil y Comercial y las disposiciones conformes del Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial N° 370 del 27 de marzo de 2018.

Que cabe acotar al respecto que la naturaleza ontológica de las actividades a desarrollar por los

profesionales seleccionados, temporalmente acotadas, bajo supervisión control de la C.A.F. en los términos del Contrato de Préstamo, y a riesgo propio, es puramente de prestación de servicios, sin vínculo de empleo público o privado con el Estado Provincial.

Que en efecto, los servicios a brindar por los miembros de la U.E.P. han sido negociados con la C.A.F., definidos de común acuerdo con dicho organismo, y aprobados por éste los Términos de Referencia y procedimiento de selección. Ello teniendo siempre en debida consideración las pautas superiores fijadas por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de préstamos al sector público de la C.A.F., así como aquellas estipuladas por el Anexo A del Contrato de Préstamo. Además, en concordancia con dichas normas superiores, los servicios requeridos asociados a cada función concursada se encuentran igualmente descritos en el Decreto Acuerdo N° 370/2018 sobre la aprobación del Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Catamarca 2014-2024, que constituye el objeto mismo del plexo de normas contractuales firmadas con la C.A.F.

Que teniendo especialmente en cuenta el marco convencional internacional que impone la creación, organización y funcionamiento de la U.E.P., se justifica para el caso, excepcionalmente, la contratación de los candidatos seleccionados bajo la modalidad de locaciones de servicios.

Que mediante el mismo instrumento, la Secretaría de Estado de Turismo creó la Comisión de Selección de Contratantes, delegando a ésta toda la ejecución de dicho proceso selectivo previas a su validación y designación de los candidatos por el Poder Ejecutivo.

Que el Departamento Legal de la Secretaría de Estado de Turismo emitió en fecha 01 de agosto de 2018 el Dictamen Legal N° 58 previsto en el Artículo 27, inciso d, de la Ley Provincial N° 3559 (y sus modificatorias) de Procedimientos Administrativos respecto del procedimiento determinado para llevar adelante el Concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir los cargos de la U.E.P., el que se encuentra debidamente incorporado a las presentes actuaciones.

Que el citado Concurso de Títulos y Antecedentes N° 01/18 para integrar la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura mediante Contratos por Locación de Servicios tuvo lugar entre los días 15 y 24 de agosto 2018, habiendo sido evaluados 39 postulantes para cubrir las funciones de:

- Coordinador Ejecutivo;
- Responsable de Compras y Contrataciones;
- Responsable Administrativo Financiero;
- Tesorero;
- Especialista en Conceptualización y Territorio;
- Responsable de Gestión de Proyectos;
- Especialista en Seguimiento y Evaluación;
- Especialista Ambiental;
- y Asesor Legal.

Que a fs. 189/192 vta., obra nota de la Comisión de Selección del Concurso (creada y competente a tales fines según lo dispuesto por los Artículos 2° y concordantes de la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo N° 636 de fecha 26 de septiembre de 2018), aconsejando declarar desierto los concursos para los cargos de Especialista Ambiental y Tesorero, por falta de mérito de los postulantes. Por la misma, dicha Comisión propugna para todas las demás funciones concursadas la designación de los postulantes que detalla.

Que a fs. 264/265 vta. el Departamento Legal de la Secretaría de Estado de Turismo se ha pronunciado respecto del procedimiento de selección seguido mediante Informe de fecha 29 de octubre de 2018, remitiéndose en esencia a su Dictamen N° 58 de fecha 01 de agosto de 2018, obrante a fs. 63 y ss. de las presentes actuaciones. Agregan al contenido de dicho antecedente, la necesidad de acompañar en autos la publicación del acto de convocatoria del Concurso, aconsejando además verificar el cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 42,46,168 y 169 de la Constitución Provincial, y aclarando por último que su dictamen se limita al análisis de juridicidad, quedando al margen de su competencia todo análisis sobre las cuestiones sujetas a la discrecionalidad técnica ínsitos en el procedimiento de selección llevado a cabo.

Que a fs. 266/304 obra glosada la publicación del acto de llamado a Concurso.

Que a fs. 305/307, obra la Resolución S.E.T. N° 713, de fecha 30 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la cual dicho organismo aprueba todo lo actuado por la Comisión de Selección de Contratantes.

Que a fs. 308/310 obra Nota S.E.T. N° 265, de fecha 31 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Turismo, solicitando autorización al Poder Ejecutivo para proseguir con el trámite de la contratación de los integrantes de la U.E.P. en función de los resultados obtenidos en el proceso de selección llevado a cabo.

Que a fs. 311, con el Visto Bueno y autorización de la Sra. Gobernadora, la Secretaría de Estado de Gabinete ordena la sucesiva intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, la Subsecretaría de Presupuesto y Asesoría General de Gobierno.

Que a fs. 313/315 obra Informe de la Dirección Provincial de Informática, señalando la existencia de liquidaciones de sueldos por parte de la Provincia a favor de algunos de los candidatos seleccionados.

Que a fs. 317/318, la Coordinadora del PRO.SE. y EV. dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública de la Provincia emite opinión en los términos del Art. 2 del Decreto Acuerdo N° 675/2016.

Que a fs. 320/321 toma intervención la Subsecretaría de Presupuesto mediante Informe N° IF-2018-00287378-CAT-SSP#MHF.

Que a fs. 365/366 toma participación Asesoría General de Gobierno mediante Informe AGG N° 425/2018 y a fs. 385/386 Contaduría General de la Provincia, mediante Informe N° IF-2019-00004887-CAT-CGP#MHF.

Que a fs. 387/423 se adjunta copia del Contrato de Préstamo entre la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) y la Provincia de Catamarca.

Que a fs. 425/1438 se adjuntan la documentación personal y académica presentada oportunamente por cada postulante y a fs. 1439/1473 se agrega resumen ejecutivo del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca 2014-2024.

Que a fs. 1474/1480 obra Contrato de Contragarantía entre la República Argentina y la Provincia de Catamarca y a fs. 1481/1531 se adjunta el Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca 2014-2024.

Que a fs. 1532 se expide la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Estado de Turismo, interviniendo nuevamente la Contaduría General de la Provincia a fs. 1533/1535 mediante Informe N° IF-2019-00008770-CAT-CGP#MHF de fecha 17 de enero de 2019.

Que a fs. 1537/1541 se expide Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG N° 058 de fecha 25 de enero del 2019, en el que considera que conforme lo informado y evaluado por los distintos organismos intervinientes con incidencia en el tema a examinarse, corresponde al Poder Ejecutivo proceder a la aprobación de todo lo actuado en el procedimiento del Concurso de

Títulos y Antecedentes de Candidatos para integrar la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca 2014-2024, y autorice a la Secretaría de Estado de Turismo a firmar los Contratos de Locación de Servicios de los candidatos seleccionados.

Que a fs. 1542/1544 obra constancia de la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a los gastos previstos en honorarios derivados de las contrataciones a efectuar, estando contemplados en la partida 349, OTROS N.E.P., donde consta el crédito por un importe de \$9.964.440,00.

Que el presente acto se dicta de conformidad con lo establecido en los Artículos N° 5,125 y cc. de la Constitución Nacional, 1, 149-inc. 1,3, 14-y cc. de la Constitución Provincial, las cláusulas 1, 2, 21, 24 y cc. de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo entre la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) y la Provincia de Catamarca para el financiamiento del Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de

Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca 2014-2024, autorizado mediante Ley Provincial N° 5487, su Anexo A, punto D, las cláusula primera, sexta, octava y concordantes de las Condiciones Particulares del Contrato precitado, y los Artículos 103° y cc. de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, así como lo estipulado en el Decreto Acuerdo N° 370/2018.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébase todo lo actuado durante el procedimiento del Concurso de Títulos y Antecedentes de Candidatos para integrar Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca 2014-2024, habiendo sido seleccionados los siguientes concursantes:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROFESIÓN	FUNCIÓN A CUMPLIR
1	BARRIONUEVO, Alvaro Ariel - D.N.I. N° 25.542.611	Lic. Comunicación Social	Coordinador Ejecutivo
2	SORIA SECO, Alberto Anibal del Valle - D.N.I. N° 24.830.29	Lic. en Administración	Especialista en Adquisiciones y Contrataciones
3	CABRERA, Raúl Osvaldo - D.N.I. N° 29.104.206	Contador Público Nacional	Responsable de Área Administrativo Financiero
4	MOLAS GARCIA, Rodrigo - D.N.I. N° 27.155.537	Arquitecto	Especialista en Conceptualización y Territorio
5	AGUIRRE, Gustavo Ariel - D.N.I. N° 25.511.309	Abogado	Experto en Gestión de Proyectos
6	NEGUI, Juan Félix del Valle - D.N.I. N° 16.934.205	Ingeniero Civil	Especialista en Seguimiento y Evaluación
7	CORDOBA, Julio César - D.N.I. N° 25.853.422	Abogado	Abogado Asesor Legal

ARTICULO 2°.- Declárase desierto el procedimiento de selección para la cobertura de los cargos de Especialista Ambiental y Tesorero, por falta de mérito de los postulantes, debiendo la Secretaría de Estado de Turismo proceder a un nuevo llamado a concurso de títulos y antecedentes.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Señora Secretaria de Estado de Turismo, excepcionalmente y a los exclusivos efectos de la ejecución de los compromisos asumidos con la Corporación Andina de Fomento, a firmar Contratos de Locación de Servicios con los candidatos seleccionados. Los servicios a contratar son aquellos identificados en el Anexo A del Contrato de Préstamo y los Términos de Referencia aprobados por la C.A.F., con el fin exclusivo de la ejecución del Programa de Infraestructura financiado por el Préstamo CFA - 9919 de la C.A.F. y con una duración que en ningún caso podrá superar el plazo de ejecución del citado Programa. Las condiciones de tales contrataciones deberán conformarse a los modelos de contratos que obran en las presentes actuaciones.

Los candidatos que ocuparen actualmente cargos públicos provinciales deberán renunciar a los mismos, previo o simultáneamente con la firma del respectivo contrato.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias y tomar las demás medidas que resultaren necesarias para permitir el cumplimiento de lo resuelto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 370 de fecha 27 de marzo de 2018.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos:
SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO,
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO,
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS y
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dcto. OP. N° 16 – 23-01-2019 – Obras Públicas –
Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Segundo Martín Ariza, CUIL. 20-10560169-8, al cargo Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., Subsec. de la Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22ENE18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 17 – 23-01-2019 – Obras Públicas –
Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón del Valle Díaz, CUIL. 20-14601979-0, al cargo Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio del Retiro Definitivo por Invalidez Reparto, a partir del 01AGO16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP) N° 18 – 23-01-2019 – Obras Públicas –
Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Américo Agustín Díaz, CUIL. 23-10769748-9, Clase VIII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, por acogerse al Beneficio del Retiro Definitivo por Invalidez, a partir del 01OCT13. Reconózcense los

servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 19 – 23-01-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Estela Mary Lencina, DNI. N° 12.252.275, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Secretaria Técnica Titular en el Instituto de Educación Superior de Santa Rosa de la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Superior de la Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01SEP16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 20 – 23-01-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Susana del Valle Scidá, DNI. N° 11.366.783, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular del JIN. N° 1, Escuela Primaria N° 994 «Rivadavia Belgrano», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 21 – 23-01-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Fátima Graciela Vega, DNI. N° 11.982.618, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes, Titular del JIN. N° 15, Escuela Primaria N° 490 de la localidad de Miraflores, Dpto. Capayán, de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01NOV15. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en

concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 22 – 23-01-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ciólida Beatriz Ríos, DNI. N° 14.837.393, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Maestra de Grado, Titular, de Vicedirectora y Directora Interina, en la Escuela Primaria N° 337 «Gral. Belgrano» y como Supervisora Pedagógica en el Nodo VIII, Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01MAR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 23 – 23-01-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Norma Noemí Silva, DNI. N° 12.178.281, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Preceptora Titular, en la Escuela Secundaria N° 6 «Cacique Juan Chelemin», Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01JUN17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 24 – 23-01-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Sustitúyase el Anexo II de Liquidación Final a la Sra. Ana del Carmen Artaza, DNI. 13.096.963, aprobado por el Art. 3 del Dcto. ECyT. N° 1311/18, por el Anexo II que forma parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 25 – 23-01-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Nélide Vivanco, DNI. N°

5.609.810, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Preceptora, Titular en la Escuela Secundaria N° 8 «Gobernador José Cubas», de la localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01OCT16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 26 – 23-01-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Eva Flores, DNI. N° 13.584.174, por acogerse al Beneficio del Retiro Definitivo por Invalidez, Categ. 16, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01JUN16. Reconócese los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 27 – 23-01-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Aída del Valle Aguero, DNI. N° 12.869.153, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Tecnología Titular, en la Escuela Primaria N° 15 «Nuestra Señora del Valle», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01JUL16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 28 – 23-01-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresa Yolanda Flores, DNI. N° 4.499.830, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación

Ordinaria, al cargo Categ. 17, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria N° 408 «Gral. Isidro José Arroyo», de la localidad de Huaco, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 06FEB15. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 29 – 23-01-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Mateo Ernesto Moreyra, DNI. N° 10.010.434, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Admin., en la Subsec. de Coordinación Administrativa, de la Jefatura de Gabinete de este Ministerio, a partir del 01JUN17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 30 – 23-01-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Antonio Carrizo, DNI. N° 11.303.880, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 146 «Fray Buenaventura Rizo Patrón» de la localidad de la Tercena; y como Maestro de Grado, Titular en la Escuela Primaria N° 265 «Fray Mamerto Esquiú» de la localidad de San José, ambos del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01ENE17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 31 – 23-01-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elsa Genívera Carrizo, DNI. N°

5.887.756, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Plástica, Titular, en la Escuela Primaria N° 406 «Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires», localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01FEB16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 32 – 23-01-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Patricia Elizabeth Jones, DNI. N° 24.302.859, al cargo de Profesora Titular, de 4 hs. cátedra de Lingüística, en 4 Año «C», del Profesorado de Inglés en el Instituto Superior Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 07MAY14.

Dcto. ECyT. N° 33 – 23-01-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Angélica del Carmen Chagaray, DNI. N° 12.235.656, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Bibliotecaria Titular, Turno Tarde, en la Escuela Secundaria N° 18 «Ejército de los Andes» y de Maestra de Grado Titular, Turno Mañana, en la Escuela Primaria N° 221 «Provincia de Jujuy», ambos establecimientos del Dpto. Belén, Dciones. de Educación Primaria y Secundaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01AGO16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 34 – 23-01-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gladys Noemí Leiva, DNI. N° 13.301.588, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Directora, Titular de la Escuela Primaria N° 277 «Dr. Nicolás Avellaneda», de la localidad

de Tapso, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01JUN16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 35 – 23-01-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Antonio Olea, DNI. N° 12.235.657, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Profesor de 1 hs. cátedra de Gestión de Clientes, Interino, en 5 Año, I Div.; de 1 hs. cátedra de Administración y Gestión de Recursos Humanos, Interino, en 4 Año, I Div., Modalidad Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones (TGAO.); de 2 hs. cátedra de Gestión de Clientes, Titular, en 5 Año, I Div.; de 3 hs. cátedra de Informática Aplicada a la Gestión Empresarial, Titular, en 4 Año, I Div.; de 3 hs. cátedra de Macroeconomía, Titular, en 5 Año, I Div.; de 3 hs. cátedra de Administración y Gestión de Recursos Humanos, Titular, en 4 año, I Div., y de 4 hs. cátedra de Administración y Gestión de Recursos Humanos, Titular, en 4 Año, II Div., Modalidad Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones (TGAO.); de Secretario de 1° Interino; y de Coordinador de Fundamentación Básica Suplente; en la EPET. N° 4 «Dr. Federico Schickendantz», Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01NOV16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 36 – 23-01-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela del Valle Callejo, DNI. N° 13.141.699, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 28 «Clorinda Orellana Herrera», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a

partir del 01ENE17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 37 – 23-01-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Leonor del Valle Carrizo, DNI. N° 12.433.108, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Maestra de Grado, Titular, de Vice Directora Interina y de Directora Suplente, en la Escuela Primaria N° 272 «Provincia de Corrientes», de la localidad de Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01FEB17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. (SEdyR.) N° 38 – 23-01-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Enrique del Valle Safe, CUIL. 23-08560671-9, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Administración, Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 16MAR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 39 – 23-01-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Magdalena Romero, DNI. 14.058.503, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Directora Titular, en la Escuela Primaria N° 486 «Rafael de Jesús Pérez» de la localidad de Colpes, Dpto. Ambato, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01SEP17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono

y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2018-00259377-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2018-00259379-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 40 – 23-01-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cecilia Mercedes del Valle Nieto, DNI. N° 14.073.307, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Gabinetista Psicotécnico, Titular, en la Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 10 «Bicentenario de la Patria», Dpto. Capital, Dción. de Educación Especial, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01MAR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2018-00250153-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2018-00250154-CAT-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 41 – 23-01-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Sustitúyase el Anexo II de Liquidación Final (IF-2018-00256417-CAT-DPRH#MECT) a la Sra. Alicia Beatriz Bartolini, DNI. N° 11.983.042, aprobado por el Art. 3 del Dcto. ECyT. N° 1499/18, por el Anexo II (IF-2018-00293183-CAT-DPRH#MECT) que forma parte de la presente, y autorízase a realizar el efectivo pago. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 42 – 23-01-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olga Mercedes Martínez, DNI. N° 12.704.420, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Preceptora, Titular, Turno Tarde, en la Escuela Secundaria N° 70 de la localidad de El Bañado, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2018-00309627-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-

2018-00309628-CAT-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. N° 43 – 23-01-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana del Carmen Rebellato, CUIL. 27-12433151-5, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Rentas, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11FEB18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. N° 44 – 23-01-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Angel Alberto Ireba, CUIL. 23-10241319-9, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., en Contaduría Gral. de la Provincia, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, por acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 15DIC17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. N° 45 – 23-01-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Juana Elena Fadel, CUIL. 27-12433434-4, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 01MAR16.

Dcto. HF. N° 46 – 23-01-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirian Teresa Gómez, CUIL. 27-12433420-4, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., en Contaduría Gral. de la Provincia, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, por acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 30MAR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono

y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. N° 47 – 23-01-2019 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Eduardo Díaz, CUIL. 20-08560227-7, Categ. 19, Agrup. Técnico, Pta. Pte., en la Dción. Pcial. de Agricultura, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, del Mtrio. de Producción y Desarrollo, a los fines de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 13SEP16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. N° 48 – 23-01-2019 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Irma Teodolinda Bustos, CUIL. 27-10242040-9, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, del Mtrio. de Producción y Desarrollo, a los fines de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 20DIC17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 49 – 23-01-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Lucas Luis Moreno, CUIL. 20-27669138-5, al cargo Grupo A, Grado 5, Carrera Sanitaria, Personal Permanente, de la Dción. de Area Programática N° 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Mtrio. de Salud, por Razones Particulares, a partir del 06AGO18.

Dcto. S. N° 50 – 23-01-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Arsenia Moya, CUIL. 27-05496464-7, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera

Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Saneamiento Ambiental, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, del Mtrio. de Salud, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 17MAR16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 51 – 23-01-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio Cristóbal Morales, CUIL. 20-10560242-2, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., en el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Mtrio. de Salud, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 15DIC17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 52 – 23-01-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cristina Inés Aguilar, CUIL. 27-12786983-4, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. de Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Mtrio. de Salud, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 08OCT17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 53 – 23-01-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Raúl Leovaldo Gómez, CUIL. 20-10560472-7, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Mtrio. de Salud, a fines de acogerse

al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 05MAR18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 54 – 23-01-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Humberto Palacios, CUIL. 20-10511473-8, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Mtrio. de Salud, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 28SEP17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 55 – 23-01-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Natividad Montoya, CUIL. 27-13494679-8, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., en la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Mtrio. de Salud, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 20DIC17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 56 – 23-01-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Zulema Aibar, CUIL. 27-13709155-6, al cargo Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Establecimiento Sanitario Zonal Belén, Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Mtrio. de Salud, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 05ENE18. Reconózcense los servicios prestados y

apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 57 – 23-01-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Guillermo de la Barrera, CUIL. 20-10733124-8, al cargo Grupo A, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Mtrio. de Salud, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 12JUN18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 58 – 23-01-2019 – **Salud** – Transfórmase en Retiro Definitivo por Invalidez, la renuncia aceptada mediante Dcto. S. N° 1798/14, a la Sra. Luisa Angélica Luna, CUIL. 27-11079670-1, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Mtrio. de Salud, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 59 – 23-01-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Santos Venancio Fabian, CUIL. 20-10745401-3, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Mtrio. de Salud, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03MAY18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes -

contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 60 – 23-01-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Estela Herrera, CUIL. 27-10733682-1, al cargo Grupo A, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Mtrio. de Salud, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 18ENE18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 61 – 23-01-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Nicolás de Jesús Alvarez, CUIL. 20-10512256-0, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., en el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Mtrio. de Salud, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 31ENE18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 62 – 23-01-2019 – **Salud** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Mariano Javier Argerich, CUIL. 20-22219431-9, Categ. 22, Agrup. Profesional, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos, OSEP., del Mtrio. de Salud, a partir del 13JUN18.

Dcto. GJ. (SSD.) N° 63 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, al Sargento Ayudante de Policía Miguel Angel Cayafa, DNI. N° 21.682.701, por aplicación de los Arts. 91 y 94 inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de

Retiro de conformidad a las previsiones de los Art. 96 y 97 inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01SEP18.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 64 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, al Suboficial Principal de Policía Jorge Osvaldo Santillán, DNI. N° 21.547.144, por aplicación de los Arts. 91 y 94 inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Art. 96 y 97 inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01MAY18.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 65 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, al Suboficial Principal de Policía Raúl Enrique Fabian, DNI. N° 23.592.628, por aplicación del Art. 91 de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Art. 96 y 97 inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01JUL18.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 66 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, al Sargento Ayudante de Policía Esteban Nicolas Barros, DNI. N° 18.489.406, por aplicación de los Arts. 91 y 94 inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Art. 96 y 97 inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01OCT18.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 67 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, a

la Sargento Ayudante de Policía Sara Estela Luna, DNI. N° 13.042.002, por aplicación de los Arts. 91 y 94 inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Art. 96 y 97 inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01SEP18.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 68 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial, al Sargento Ayudante Ricardo Falqui Figueroa, DNI. N° 16.193.640, por aplicación de los Arts. 5 inciso d) y 7 de la Ley N° 13.018, del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario Nacional, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 8, 9 y 10 de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01NOV17.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 69 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial, al Sargento Ayudante Pedro Rafael Palavecino, DNI. N° 14.324.854, por aplicación de los Arts. 5 inciso d) y 7 de la Ley N° 13.018, del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 8, 9 y 10 de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01DIC17.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 70 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, al Suboficial Mayor de Policía Aldo Daniel Yapura, DNI. N° 22.515.447, por aplicación del Art. 91 de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Art. 96 y 97 inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01MAR18.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 71 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, al Suboficial Principal de Policía Juan Marcelo Morales, DNI. N° 24.065.658, por aplicación del Art. 91 y 94 inciso b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Art. 96 y 97 inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01NOV18.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 72 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, al Sargento Ayudante de Policía Víctor Sergio Centeno, DNI. N° 17.780.994, por aplicación de los Arts. 91 y 94 de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Art. 96 y 97 inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01AGO18.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 73 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, al Suboficial Principal de Policía Ramón Esteban Casas, DNI. N° 16.569.084, por aplicación del Art. 91 de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Art. 96 y 97 inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01SEP18.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 74 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, a la Sargento Primero de Policía Lic. Rita del Valle Rodríguez, DNI. N° 20.588.988, por aplicación de los Arts. 91 y 94 inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Art. 96 y 97 inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de

Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01JUL18.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 75 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia al cargo, presentada por el Oficial Inspector de Policía Médico Franco Federico Cárdenes Valerio, DNI. N° 31.477.241, perteneciente al Cuerpo Profesional, Escalafón Unico, Pta. Pte., de la Policía de la Provincia de Catamarca, de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir del 31JUL18.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 76 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial, al Suboficial Principal Daniel Gustavo Guevara, DNI. N° 20.595.196, por aplicación de los Arts. 5 inc. d) y 7 de la Ley N° 13.018, del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 9 y 10 de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01ABR18.

Dcto. G.J. (SSD.) N° 77 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el Art. 1 del Dcto. G.J. (SSD.) N° 1481/18 donde dice: «Reconocer a la señora Liliana Mercedes CARRIZO D.N.I. N° 16.984.295, la Licencia Anual correspondiente al período 2016 quince (15) días proporcional, a la fecha de Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, producido el 01 de julio de 2017», deberá leerse: «Reconocer a la señora Liliana Mercedes CARRIZO, D.N.I. N° 16.984.295, la Licencia Anual correspondiente al período 2016 quince (15) días proporcional, a la fecha de Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, producido el 01 de Julio de 2016».

Dcto. G.J. (SSD.) N° 78 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, al Comisario Mayor de Policía Julio Antonio Figueroa, DNI. N° 24.154.820, por aplicación del Art. 91 de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96 y 97 inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del

Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01NOV18.

Dcto. GJ. (SSD.) N° 79 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el Art. 1 del Dcto. GJ. N° 1581/18 donde dice: «María Cristina MARTINEZ», deberá leerse: «Cristina del Valle MARTINEZ».

Dcto. SP. N° 80 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. César Antonio Moya, CUIL. 20-10305026-0, Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, del Mtrio. de Servicios Públicos, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06NOV17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. SP. N° 81 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gaspar Osvaldo Molina, DNI. N°08.044.245, Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, Subsec. de Agua y Saneamiento del Mtrio. de Servicios Públicos, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06NOV15. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 82 – 24-01-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Andrés Romero, CUIL. 20-08044533-5, Clase XVI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 28JUN17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman

parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 83 – 24-01-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elsa Nora Navarro, CUIL. 27-11366108-4, Clase X, Agrup. Personal Administrativo, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 09NOV17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 84 – 24-01-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Stella Gladys Dal Bon, CUIL. 27-13707549-6, Clase XIV, Agrup. Personal Administrativo, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 21NOV17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 85 – 24-01-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Angel Barrios, CUIL. 20-08413512-8, Clase IX, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 01DIC17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 86 – 24-01-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Antonia Isabel Andrada, CUIL. 27-12796895-6, Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Admin., Secretaría de Recursos Hídricos de

Obras Públicas, del Mtrio. de Obras Públicas, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 14NOV17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 87 – 24-01-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Omar de Jesús Cativa, CUIL. 20-10707901-8, Clase IX, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 13DIC17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 88 – 24-01-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Angel Arnaldo Sánchez, CUIL. 23-10733087-9, Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 06FEB18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 89 – 24-01-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Eduardo Bambiche, CUIL. 20-10332082-9, Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hídricas del Mtrio. de Obras Públicas, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 08SEP17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y

autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 90 – 24-01-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Víctor René Rivero, CUIL. 20-10560361-5, Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, Dción. de Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 29ENE18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 91 – 24-01-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Desiderio Damián Rearte, CUIL. 20-10288823-6, Clase VIII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 14AGO17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. G.J. N° 92 – 24-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. G.J. N° 93 – 25-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Marta Cecilia Jerez, DNI. N° 28.222.618, Supervisora, Índice 0.80, en la Subsec. de Planificación, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha. Dese a la dimite las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. G.J. N° 94 – 25-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Mariana Quiroga, DNI. N° 28.583.710, Supervisora, Índice 0.80, en la Subsec. de Planificación, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha. Dese a la dimite las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. G.J. (SGG.) N° 95 – 25-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Subsec. de Planificación, de la Secretaría Gral. de la Gobernación y el Personal que se detalla en el Anexo, que forma parte del presente, para que desempeñen funciones en el citado Organismo, los que tendrán vigencia a partir de la fecha y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. G.J. (SES.) N° 96 – 25-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° del Dcto. G.J. (SES.) N° 1720/18, donde dice: Señor Melchor Néstor Morra, D.N.I. N° 26.365.037, deberá decir: Señor Melchor Néstor Morra, D.N.I. N° 12.859.578.

Dcto. G.J. N° 97 – 25-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Eugenia Rosales Matienzo, DNI. N° 31.126.418, Supervisora, Índice 0.60, de la Subsec. de Casa de Catamarca en Capital Federal, del Mtrio. de Gobierno y Justicia, por Razones Particulares, a partir del 11DIC18. Dese a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. G.J. N° 98 – 25-01-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada: «Grupo Rescate Tinogasta Asociación Civil», fundada el 14JUN17, en la ciudad de Tinogasta, Dpto. Homónimo, de la Provincia de Catamarca y apruébase el Estatuto Social de la misma, el que como anexo en copia certificada del 1° testimonio de Escritura Pública N° 56/17, forma parte del presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 99 – 25-01-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Resol. Minist. ECyT. N° 425/17, a través de la cual se aprobó el Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de El Alto, Dpto. El Alto, la que como Anexo forma parte del presente. Establecese que los fondos a transferir a favor de la Municipalidad, serán destinados a afrontar

exclusivamente los gastos que demande el servicio de transporte escolar objeto del Convenio hasta la finalización del mismo. Dicho municipio está obligado a rendir cuenta de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

Resol. Minist. ECyT. N° 400 – 17-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Jornadas de capacitación en diseño y utilización de ítems para operativos de evaluación», que organizado por la Subsec. de Planeamiento Educativo de este Ministerio, se llevó a cabo el 10, 11, 25, 26ABR y 04 y 05MAY17, con formato de jornada, modalidad presencial y una carga horaria de 72 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 401 – 18-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. N° 109/16, el que quedará conformado según detalle consignado en Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 402 – 18-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Capacitación para la implementación del operativo de Evaluación Nacional 'Aprender' año 2017», que organizado por la Subsec. de Planeamiento Educativo de este Ministerio, se llevó a cabo durante SEP y OCT17, con formato de jornada, modalidad presencial y una carga horaria de 12

hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 403 – 18-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «La Gestión Educativa a través de los paradigmas del Coaching Ontológico y la Programación Neurolingüística», que organizado por el Instituto de Estudios Superiores de Belén, se llevó a cabo durante MAY a OCT18, con sede en el IES Belén, JIN N° 30, Escuela Provincial N° 498, Escuela Provincial N° 263 «El Molino» y Escuela Secundaria N° 85, formato de jornada taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de 42 hs. cátedra, discriminadas en 24 hs. cátedras presenciales y 18 hs. cátedras no presenciales y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 404 – 18-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Declárase de interés educativo y avalar sin puntaje docente el Proyecto de Capacitación denominado «Congreso Internacional de Geografía, 79° Semana de Geografía», que organizado por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, GAEA, se llevará a cabo del 25 al 29SEP18, con sede en la Residencia Serrana del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Tanti, Provincia de Córdoba, formato de congreso y modalidad presencial.

Resol. Minist. ECyT. N° 405 – 18-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto de

Capacitación denominado «La Vulnerabilidad de los derechos humanos en el sistema educativo», que organizado por el Programa Provincial Anti-Impunidad de la Dción. de Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno y Justicia, se llevó a cabo el 07 y 08MAY18, con sede en el Predio Ferial Catamarca, formato de congreso, modalidad presencial, una carga horaria de 18 hs. cátedra, y evaluación final.

Resol. Minist. ECyT. N° 406 – 18-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Nuevos escenarios, nuevas alfabetizaciones», que organizado por la Unión Docentes Argentinos, UDA., se llevó a cabo el 16 y 17MAY18, con formato de congreso, modalidad presencial y una carga horaria de 24 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 407 – 18-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Régimen disciplinario y obligaciones del docente», que organizado por el Sindicato de Docentes de Catamarca, SIDCA., se llevó a cabo el 09, 23 y 30JUN, 07, 28JUL, 11, 25AGO y 15 y 29SEP18, con sede en los distintos Dptos. de la Provincia (Fray Mamerto Esquiú, Valle Viejo, Capital, Belén, Santa María, Tinogasta, Recreo, Andalgalá y Los Altos), formato de curso-taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de 36 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS



LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL
COLEGIO DE PSICÓLOGOS

MIÉRCOLES 20 de FEBRERO del 2019 a las 20.00 HS
Se convoca a todos los colegiados a la Asamblea
Extraordinaria a celebrarse en sede del Colegio sita en Avenida
Mariano Moreno N° 467, el día miércoles 20 de febrero del 2019
a 20,00hs., en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN
DEL DÍA:

- 1- Elección de dos matriculados para refrendar el Acta.-
- 2- Definir Organigrama Área Administrativa del Colegio de
Psicólogos.-
- 3- Establecer un NUEVO ARANCEL para: MATRICULACIÓN
y MÍNIMOS sugeridos por Práctica Profesional.-

ASISTENCIA OBLIGATORIA

Lic. María José Rebora
Presidente

Lic. Martha Inés Bilbao La Vieja
Secretaría

ASA 2339 – 08, 12 y 15/II/2019

AUTOADHESIVOS CATAMARCA SA. CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas,
a celebrarse el día 08 del mes de marzo de 2019, a las 15:00 hs.

en primera convocatoria, en el Parque Industrial «El Pantanillo»,
Ruta Nacional Nro. 38, Kilómetro 1305, Ciudad de San Fernando
del Valle de Catamarca, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar
el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación
Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del
Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos
y demás documentación correspondiente al ejercicio social
finalizado el 30 de septiembre de 2018. Consideración de los
resultados del ejercicio;
- 3) Consideración de la actuación y responsabilidad de los
Directores durante el ejercicio social bajo consideración;
- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio.
- 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes
del Directorio y su elección
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
Distribución de dividendos; y
- 7) Otorgamiento de autorizaciones necesarias con relación
a lo resuelto en los puntos precedentes.

Analia Beatriz Domicelj
Presidente

ASA 2342 – 08, 12, 15, 19 y 22/II/2019

RESOLUCIONES

Resolución N° 02/19

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Febrero de
2018.

VISTO:

El Reglamento existente del Libro de Requerimientos para
certificaciones de firmas e impresiones digitales (art. 2° inciso

«d» del Estatuto Social y art. 46 inciso «f» de la Ley Orgánica del Notariado) y;

CONSIDERANDO:

Que transcurrieron treinta y seis años desde su puesta en vigencia en la provincia,

Que resulta necesario la actualización teniendo en cuenta la normativa del Código Civil y Comercial de la Nación, siendo que el Reglamento regula el procedimiento en relación al Libro en sí mismo y a la prestación del servicio notarial, dotándolo de la seguridad jurídica correspondiente, para profesionales y requirentes del mismo,

Que por el tiempo transcurrido y los avances de los medios tecnológicos y demás circunstancias que intervienen en el acto de certificación de firmas, resulta necesaria su adecuación.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el nuevo texto del REGLAMENTO DEL LIBRO DE REQUERIMIENTOS PARA CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES, que pasa a formar parte de la presente y de aplicación por los Escribanos de la provincia, a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 2°.- El nuevo texto, que reemplazará al actual, entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y se remitirá copia certificada del mismo con un ejemplar del Boletín Oficial a cada escribano.

Artículo 3°.- Remitir copia del nuevo Reglamento aprobado y de esta resolución al Boletín Oficial de la provincia para su publicación por un día.-

Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese, y archívese.

Esc. Silvia Brocal de Castillo
Presidente

Esc. María Lir Medina Walther
Vocal Titular

**REGLAMENTO DEL LIBRO DE REQUERIMIENTOS
PARA CERTIFICACIONES DE FIRMAS E
IMPRESIONES DIGITALES**

Del Libro de Requerimientos.

Artículo 1°.- En el Libro de Requerimientos para certificaciones de firmas e impresiones digitales, los Escribanos de la Provincia de Catamarca, sean Titulares, adscriptos o suplentes, instrumentarán requerimientos de certificaciones de firmas e impresiones digitales, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 2°.- Las normas contenidas en el Libro Primero, Título Cuarto, Capítulo Quinto, secciones 4 y 5 del Código Civil y Comercial de la Nación, son aplicables al Libro de Requerimientos, en cuanto le sean compatibles.

Artículo 3°.- Los requerimientos de certificación de firmas o impresiones digitales deberán formalizarse en actas que integrarán el Libro de Requerimientos, que proveerá el Colegio a los escribanos titulares y adscriptos.

Artículo 4°.- El Escribano interviniente no tiene la obligación de archivar la documentación que acredita la identidad, representación o legitimación del o los requirentes, siendo suficiente la mención que la misma le fue exhibida.

Artículo 5°.- Los Libros de Requerimientos deberán permanecer siempre en el domicilio profesional del escribano titular del Registro y sólo podrán ser retirados, en los siguientes casos: a) por orden judicial y entregado bajo recibo; b) cuando la firma o impresión digital deba ser puesta en otro lugar pero dentro de la jurisdicción departamental del escribano; c) para su entrega al Archivo de Protocolos, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento; d) cuando por cualquier causa se produzca la vacancia del registro, exceptuándose el caso previsto en el artículo 7° segunda parte del presente Reglamento, el Colegio de Escribanos a través de quién designe, previo inventario y en un plazo máximo de sesenta (60) días, deberá retirar los Libros existentes en la escribanía, tanto del titular y del adscripto o suplente si lo tuviera, dejando constancia del número y fecha de la última acta autorizada, y serán depositados en el Archivo de Protocolos.

Artículo 6°.- Los Libros de Requerimientos serán provistos y habilitados para su uso por el Colegio de Escribanos, a requerimiento de cada escribano. Estará integrado por quinientas

(500) actas, numeradas del uno al quinientos, con las características que se determine, abonándose el valor que se fije. Las actas deberán labrarse con estricta observancia del orden numérico, no pudiendo quedar acta intermedia en blanco. El escribano deberá solicitar un nuevo libro con la debida anticipación, pudiendo hacerlo cuando faltasen sesenta (60) actas para completar el que se encuentra en uso; el Consejo Directivo lo entregará en un plazo de cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas hábiles de ingresada la solicitud correspondiente.

Conservación.

Artículo 7°.- Los Escribanos titulares, adscriptos o suplentes en su caso, deberán conservar y velar por la integridad de los Libros de Requerimientos, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Podrán entregar los Libros al Archivo de Protocolos del Colegio de Escribanos, transcurridos doce (12) años de la fecha de la última acta autorizada.-

Cuando se produjera la vacancia de un registro, que tuviera adscripto en condiciones de acceder automáticamente a la titularidad, el Consejo Directivo, previo inventario, podrá autorizar que los libros del titular y del adscripto que no tengan la antigüedad establecida precedentemente, 12 años (doce años), se mantengan en depósito y bajo custodia del escribano adscripto; pero éste deberá entregar los libros del titular, una vez que se haya cumplido el plazo fijado.

Forma.

Artículo 8°.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el C.C.C.N., en las actas del Libro de Requerimientos se expresará: el número de orden del acta, lugar y fecha del otorgamiento, nombre y apellido de los requirentes, la identidad de los mismos por documentos idóneos o por afirmación de conocimiento por parte del Escribano. La individualización breve del o los documentos cuya firma o impresión digital se certifica. En su caso, la constancia que el documento se halla total o parcialmente en blanco, según corresponda, a criterio del Escribano. Podrán hacer constar el carácter en que concurren los requirentes, la identificación del representado cuando lo hicieran representantes, y además deberá individualizarse brevemente el documento que acredite la personería; y cuando otras normas lo exijan o fuere solicitado, que el firmante tiene facultades para otorgar el acto de que se trate y demás circunstancias que considere necesarias. Cuando se trate de autorizaciones a menores de edad, se deberá hacer constar en la certificación que se ha tenido a la vista la documentación que acredite el vínculo filial y datos que la identifiquen. En los casos que los requirentes sólo invoquen representación, sin acreditarla en forma, se dejará

constancia en la certificación que es una mera manifestación como declaración jurada de parte, en este caso la certificación podrá ser denegada a criterio del Escribano. Se extenderá un acta por cada requerimiento, no obstante, si una persona firma dos o más documentos, en el mismo acto, el requerimiento podrá realizarse en una sola acta, dejando constancia de los mismos. Asimismo, constará todo otro dato o atestación que corresponda o que el Escribano crea conveniente consignar; la firma o impresiones digitales de los requirentes, y la firma y sello del Escribano. Las entrelíneas, borraduras, testados, rectificaciones y demás correcciones, serán salvadas antes de las firmas de las partes. En caso de error o desistimiento, el escribano dejará constancia de ello en el acta mediante la nota «no pasó».

Certificación. Forma.

Artículo 9°.- Por cada acta que se labre en el Libro de Requerimientos, se deberá dejar una constancia en el documento objeto de la certificación, pudiendo ésta ser redactada en forma manuscrita, mecanografiada o por mecanismos electrónicos de procesamiento de textos, en uno o más fojas de actuación notarial para tal fin, de manera que se relacione el artículo con el acta. Cuando se trate de formularios en que el folio se adhiere solo al original, se deberá hacer constar en los demás ejemplares, el número del o los folios de actuación notarial utilizados, al lado de la firma y sello del Escribano.

Certificaciones.

Artículo 10°.- Las certificaciones deberán contener los mismos requisitos de las actas del Libro de Requerimientos, en cuanto a la identificación de las personas, representación invocada y documento/s que se certifica/n, asimismo el número del Libro, Acta y Folio en que se formaliza y cualquier otra indicación que el Escribano estime conveniente o fuere impuesta por otras normas.

Documento total o parcialmente en blanco.

Artículo 11°.- Cuando se requiera la certificación de firmas o impresiones digitales, en documento total o parcialmente en blanco, el Escribano dejará constancia de dicha circunstancia en el acta del Libro de Requerimientos y en la certificación.

Documentos ya firmados.

Artículo 12°.- Cuando se requiera la certificación de firma en documento que se presenta ya firmado, el Escribano podrá

certificarlo únicamente si el o los requirentes/s vuelven a firmar en su presencia, dejando constancia de ello en el instrumento respectivo.

Documentos datados en otra jurisdicción.

Artículo 13°.- Cuando se requiera la certificación de firma en documento datado en otro lugar distinto de su jurisdicción territorial, el Escribano consignará el lugar y fecha en que efectúa la certificación, con total prescindencia a lo que consta en el documento.

Documento redactado en idioma extranjero.

Artículo 14°.- Si el documento presentado para la certificación estuviera redactado en idioma extranjero, el Escribano podrá requerir su previa traducción o efectuar la certificación sin más, si las partes así lo requieren. En el acta y la certificación hará constar que el documento se halla redactado en idioma extranjero y si lo conoce o no.

Denegación de funciones.

Artículo 15°.-

El escribano denegará la prestación de su función, si el documento contuviere a su juicio, disposiciones contrarias a las leyes, la moral y/o las buenas costumbres.

Certificación de impresiones digitales.

Artículo 16°.- El mismo procedimiento establecido para la certificación de firmas, se observará para la de impresiones digitales, en los casos en que las leyes confieren a éstas eficacia jurídica.

Archivo y destrucción de los Libros.

Artículo 17°.-

El Colegio de Escribanos dispondrá la destrucción de los Libros de Requerimientos, entregados al Archivo de Protocolos, en la forma que el Consejo Directivo determine, lo que será con cargo al escribano, los herederos o quien se hallaba adscripto, siempre que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 7°.

Legalización de documentos.

Artículo 18°.- En los documentos que se presenten para su legalización, se verificará en la certificación, el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento, especialmente la constancia del número de libro, acta y folio.

Interpretación y modificación.

Artículo 19°.- Corresponde al Colegio de Escribanos, dictar las resoluciones para su interpretación, la aplicación y el funcionamiento del sistema, exigir su cumplimiento y modificar el mismo.

Vigencia.

Artículo 20°.- El presente Reglamento entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo que se comunicará por nota y se remitirá un ejemplar del mismo a los señores Escribanos.

RES 2360 – 15/II/2019 – U.P.

Resolución General N° 07/19

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Febrero de 2019

VISTO:

La NOTA AG. R. y P. N° 12/2019, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163° y 237° del Código Tributario - Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas realizó diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Que mediante las citadas actuaciones, SUC. DE BUJDUD CARLOS LUIS, CUIT N° 20-04141983-1, IIBB N° 5449, solicita la baja del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos con fecha 30/09/2018, mediante Expte. N° S-13744/18 y como consecuencia el Departamento Ingresos Brutos - División Agentes Retención/Percepción, solicita la Baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos -Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja de las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que la decisión dispuesta en el presente instrumento legal, no libera a los Agentes de los cumplimientos formales y/o materiales que pudieran corresponderles hasta la fecha de baja de sus obligaciones.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Disponer la BAJA como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a SUC. DE BUJDUD CARLOS LUIS, CUIT N° 20-04141983-1, IIBB N° 5449, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2° - El Agente de Retención a SUC. DE BUJDUD CARLOS LUIS deberá cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle hasta la fecha de baja dispuesta en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

**CPN. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas**

RES 2372 – 15/II/2019 – U.P.

Resolución General N° 06/19

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Febrero de 2019

VISTO:

El Artículo 163° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio

de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota del Departamento Ingresos Brutos de fecha 01/02/2019, División Agentes -Nota AGRyPN° 012/19-, se propone con el debido análisis y fundamentación, la nominación como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al contribuyente GRAY S.R.L., CUIT N° 30-71534258-4, IIBB N° 90433, que operan con sujetos alcanzados por el mencionado tributo.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General N° 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 44/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma.

Que la suscripta es competente para dictar normas generales obligatorias conforme los prescribe el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5.022 y sus modificatorias.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Nominar como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al Contribuyente GRAY S.R.L., CUIT N° 30-71534258-4, IIBB N° 90433, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**CPN. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas**

RES 2373 – 15/II/2019 – U.P.

Resolución General N° 05/19

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Febrero de 2019

VISTO:

El Artículo 163° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración, General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota del Departamento Auditoría Fiscal de fecha 12/11/2018, ratificadas por Nota AGRyP N°486/2018 correspondiente al Departamento Ingresos Brutos y Nota DR N° 067/2018 de la Dirección de Recaudación, se propone con el debido análisis y fundamentación, la nominación como Agente de Retención del impuesto Sobre los Ingresos Brutos al contribuyente LEDESMA RENOVABLES S.A. CUIT N° 30-71574539-5 que operan con sujetos alcanzados por el mencionado tributo.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General N° 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 44/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma.

Que la suscripta es competente para dictar normas generales obligatorias conforme los prescribe el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5.022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Nominar como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al Contribuyente LEDESMA RENOVABLES S.A. CUIT N° 30-71574539-5, por las razones

expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2° - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 2374 – 15/II/2019 – U.P.

Resolución General N° 04/19

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Febrero de 2019

VISTO:

Las Notas AG R y PN° 546/18, de la División Agentes de Retención y Percepción del Departamento Ingresos Brutos, ratificadas por Notas DR N° 082/2018 de la Dirección de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas nominó como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente FONDO PERMANENTE DESARROLLO ECONOMICO - MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, CUIT N° 30-99901035-7, Agente N° 1365.

Que con fecha 22 de Noviembre de 2018 la Municipalidad de la Capital solicita el pedido de Baja de Agente de Retención al FONDO PERMANENTE DESARROLLO ECONOMICO - MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, dado que mediante Ordenanza N° 7161/18 - Decreto de Promulgación S.G. N° 1366 de fecha 28/08/2018 se asigna la cantidad de ocho Secretarías que pasaron a depender del Señor Intendente Municipal, unificándose la Secretaría de Planeamiento y Modernización y la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo, la que paso a denominarse secretaría de Modernización y Desarrollo Económico; y en consecuencia mediante Decreto S.H. N° 1497/2018 de fecha 17/09/2018 se suprime y cierra la cuenta perteneciente al Fondo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas

que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos -Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y su modificatorias, también es competente para otorgar la baja y/o excluir del Régimen a las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que la decisión dispuesta en el presente instrumento legal, no libera a los Agentes de los cumplimientos formales y/o materiales que pudieran corresponderles hasta la fecha de baja de sus obligaciones.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022 y su modificatorias.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Disponer la BAJA como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento, al contribuyente FONDO PERMANENTE DESARROLLO ECONOMICO -MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, CUIT N° 30-99901035-7, Agente N° 1365.

ARTICULO 2° - El Agente de Retención debe cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle hasta la fecha de baja dispuesta en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

**CPN. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas**

RES 2375 – 15/II/2019 – U.P.

LICITACIONES

La Municipalidad de Hualfín, invita a participar del siguiente llamado a LICITACION PUBLICA:

Objeto: “PASARELA PEATONAL METALICA SOBRE RIO VILLA VIL LA QUEBRADA - HUALFIN –DEPARTAMENTO BELEN-PROVINCIA DE CATAMARCA”

Tramitado en Expediente: Nº 73/ 2019

Licitación Pública Nº1/2019

Presupuesto Oficial: \$ 23.813.134,13 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Trece Mil Ciento Treinta y Cuatro con 13/100 Centavos).

Garantía de Oferta exigida : 1% del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 06/03/2019 Hora 11:00

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas del Ministerio de Obras Públicas – Av. República de Venezuela S/N – CAPE – Pabellón Nº 2 – Hasta el día 06 de Marzo de 2019 a Horas 10:30.

Lugar de Apertura: Despacho de la Subsecretaria de Administración del MOP – Pabellón Nº 3 - CAPE

Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del Pliego: página Web www.hualfin.gob.ar

**MUNICIPALIDAD DE HUALFIN
DEPARTAMENTO BELEN
PROVINCIA DE CATAMARCA**